

1. ORGANIZADOR: Las presentes bases y condiciones rigen la promoción "Ganá un KIT DE PICNIC" y es organizada por Latitud Sur S.A. (en adelante "el organizador"), con domicilio en la calle Urquiza 602 ciudad Perico provincia de Jujuy.
2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Quienes participan de la promoción, por su sola participación, declaran conocer y aceptar todos y cada uno de los términos descriptos en estas bases.  
Dichos términos podrán ser modificados por el organizador, sin que ello implique alterar la esencia de la promoción ni afectar derechos adquiridos por los participantes. Dichas modificaciones serán publicadas en el mismo medio que las presentes bases, no siendo alterada la aceptación previamente brindada por el participante.
3. ALCANCE Y VIGENCIA: La promoción es válida geográficamente en todas aquellas localidades en las que la aseguradora preste servicio (Jujuy, Salta y Tucumán). Su vigencia inicia el 21 de abril de 2022 a las 0.01 hs. y culmina el 29 de abril de 2022 a las 23.59 hs.
4. PARTICIPACIÓN: Podrán participar de la promoción, todas las personas humanas mayores de DIECIOCHO (18) años, residentes en las localidades referidas, asegurados de nuestra compañía en el rubro ART, y que se encuentre en la nómina de empleados, sin que la misma implique obligación de compra. En efecto, se trata de un regalo sin vinculación directa o indirecta con la compra de mercaderías o la contratación de servicios.  
Los empleados, síndicos y miembros del órgano directivo de Latitud Sur S.A. no podrán participar de la promoción.  
Para participar deberán estar asegurados en la nómina de su empleador con contrato vigente con la ART.
5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:
  - a.- La invitación a participar se realiza mediante el envío de una comunicación por correo electrónico y/o la publicación de la promoción en <https://www.latitudsursa.com.ar/capacitacion>, y/o redes sociales.
  - b.- Para participar, cada persona deberá registrarse con el número de **CUIT** de su empleador, para luego responder una evaluación de conceptos de seguridad "ergonomía". "prevención de incendios" al responder y acertar las preguntas, se le envía un certificado de asistencia a la capacitación en dichos temas. Para contestar el cuestionario el asegurado tendrá disponibles unos videos alusivos al temario.  
La participación es gratuita y los participantes pueden realizarla una única vez.
6. SELECCIÓN DE LOS GANADORES: El día 02 de mayo a las 09.00 hs, en calle Urquiza 602 ciudad Perico provincia de Jujuy, mediante un sistema informático de selección aleatoria, serán seleccionados 10 potenciales ganadores entre todos los asegurados registrados que hayan cumplido con los términos de las presentes bases.  
Acto seguido, se extraerán los datos de 10 participantes que actuarán como suplentes en caso de que alguno de los 10 potenciales ganadores seleccionados anteriormente quede invalidado. Dichos suplentes, en caso de ser necesario, serán contactados -por los mismos medios en que el concurso fue promocionado-y siguiendo el mismo orden de

selección ya establecido. Sólo se entregará un premio por persona y por ser asegurada en la nomina de la ART, sin excepción.

La asignación de los premios identificados en el punto 7 quedará condicionada a que los potenciales ganadores no hayan obrado de mala fe. Todo premio no asignado quedará en poder del organizador. Luego de comunicarse con la totalidad de los potenciales ganadores y de resultar no adjudicado alguno de ellos, el ORGANIZADOR se comunicará con el primer suplente sorteado hasta cubrir la cantidad de premios estipulados. Concluida la asignación de ganadores, el ORGANIZADOR comunicará los resultados de la promoción en <https://www.latitudsursa.com.ar/capacitacion> y/o en redes sociales.

7. PREMIO: El premio consistirá en la entrega de 1 (un) kit de picnic por cada ganador, contándose con un total de 10 (diez) unidades a entregar. Para recibir el PREMIO será necesario corroborar la cobertura en nómina de la ART y su DNI. Este kit contendrá un termo con capacidad de un litro, un mate con bombilla, una gorra y un stand para celular. EL PREMIO será enviado al domicilio declarado del GANADOR o al domicilio del empleador/centro de trabajo.

El Premio no puede ser canjeado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien ni cualquier otra prestación distinta de las previstas en estas Bases. Todos los costos que se deriven de la participación o de la obtención o asignación y retiro del Premio, así como también todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse con motivo de la organización o difusión de la Promoción o que se imponga en el futuro sobre el Premio o con motivo de la organización o difusión de la Promoción, como así también los gastos, sin limitación, de traslado y estadía en que incurra cuando concurra a reclamar la asignación o a retirar o a utilizar el Premio, como cualquier otro, estarán a exclusivo cargo del Ganador.

8. RESPONSABILIDAD: El organizador no será responsable si los datos de los participantes hubieran sido erróneamente consignados. De igual manera, el organizador no será responsable de ningún reclamo de ningún tipo efectuado por terceros que se atribuyan cualquier derecho de propiedad intelectual o de cualquier naturaleza vinculados con esta campaña.

El organizador no será responsable por las interrupciones, cortes y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o navegación en aplicaciones para celular ni website de la marca por parte de los participantes.

9. AUTORIZACIÓN: Los participantes de esta campaña autorizan expresamente al organizador a difundir -por los mismos medios en que se publicitó el concurso- su nombre y apellido, así como también a comunicarse con el participante por los medios que denuncie en el formulario con el único fin de publicar su resultado. La recopilación y el tratamiento de los datos personales se efectuarán de conformidad con la Ley N° 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los participantes de la campaña podrán requerir que

dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. Para ello, deberán comunicarse al 08001990023 . La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Al aceptar las bases y condiciones, el participante confiere el consentimiento previsto en los artículos 5 y 11 de la Ley 25.326.

10. **PROBABILIDAD MATEMÁTICA:** Dado que no es posible determinar la cantidad exacta de participantes, en caso de que hubiese 1000 cantidad de participaciones, con una chance de ganar cada uno, y participando en una sola oportunidad cada uno, la probabilidad matemática de ganar alguno de los premios ofrecidos será de 1 en 1000.

11. **ORGANIZADOR. FACULTADES.**

El ORGANIZADOR, sin que ello le genere carga, obligación y/o responsabilidad alguna podrá: a) Modificar las presentes BASES bastando la publicación del nuevo instrumento en la página web <https://www.latitudsursa.com.ar/capacitacion> para considerar notificados a los potenciales participantes, los PARTICIPANTES, los POTENCIALES GANADORES y los GANADORES, b) solicitar la reválida o rectificación de las inscripciones, c) Dejar sin efecto o suspender esta promoción antes de la notificación a los GANADORES, d) Prorrogar cada uno de los plazos de vigencia y fechas fijadas antes de la finalización del período de inscripción previsto en estas BASES, e) Modificar la fecha de entrega de los PREMIOS o ejecución de los mismos, la cual no podrá ser superior a DOCE (12) meses, f) Solicitar a los PARTICIPANTES y/o potenciales GANADORES, en cualquier momento antes de la finalización de la promoción, que verifiquen sus datos y/o los corroboren y/o rectifiquen los mismos, así como también ratifiquen su inscripción.

12. **JURISDICCIÓN:** Para cualquier controversia originada en la presente campaña regirá la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo provincial con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a la que los participantes aceptan someterse voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.